



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 11 JUN 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, se trató: **Informe N°056-2024-GDS-MDMM** de la Gerencia de Desarrollo Social para la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2024-MDMM de fecha 04.04.2024 y la Resolución de Alcaldía N°116-2024-MDMM de fecha 22.04.2024.

VISTO

El Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2024-MDMM de fecha 04.04.2024 y la Resolución de Alcaldía N°116-2024-MDMM de fecha 22.04.2024, el expediente administrativo N°6928-2024 con fecha 25.04.2024 presentado por el Gobierno Regional de Arequipa informando el cambio de la directiva de la Sociedad Agrícola de Arequipa – SADA, Informe N°049-2024-SGPS-GDS-MDMM con fecha 29.04.2024 de la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N°056-2024-GDS-MDMM con fecha 13.05.2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, por Leyes N° 27470 y N° 27712 se establecen normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche;

Que, mediante la Directiva N° 008-2021-MDMM - **NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, en el numeral 5.1) del Ítem V. Disposiciones





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Generales, se establece que: "el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo, el mismo que está integrado por el Alcalde que lo preside, un funcionario, (...)";

Que, en merito a las normas establecidas para la Administración del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2024-MDMM de fecha 04.04.2024 y la Resolución de Alcaldía N°116-2024-MDMM de fecha 22.04.2024 para dar inicio a las actividades propias del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, quedando integrado de la siguiente manera:



Presidente	Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Funcionario Municipal	Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales
Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa	Sr. Luis Abel Añamuro Machicado
Representante de Salud	Lic. José Henry Inofuente Yucra
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:	
Representante de la parte Baja del Distrito	Sra. Doris Ccopa Aguilar
Representante de la parte Media del Distrito	Sra. Rosmery Surco Quispe
Representante de la parte Alta del Distrito	Sra. Julia Pino de Ramos

Que, mediante Expediente Administrativo N°6928-2024, el Gobierno Regional de Arequipa informa que en merito al cambio de la directiva de la Sociedad Agrícola de Arequipa – SADA se ha acreditado a **KARLA JUANA PONCE ZUÑIGA** identificada con DNI N°30836399 como miembro titular y a **ROE GONZALO ARENAS JIMENEZ** con DNI N°29300940 como miembro alterno para actuar como representantes agropecuarios, a fin de que formen parte del Comité de Vaso de Leche;



Que, mediante Informe N°056-2024-GDS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2024-MDMM de fecha 04.04.2024 y la Resolución de Alcaldía N°116-2024-MDMM de fecha 22.04.2024 para dar inicio con las actividades propias del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, según el siguiente detalle:



Presidente	Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Funcionario Municipal	Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales
Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa	Sra. Karla Juana Ponce Zúñiga
Representante de Salud	Lic. José Henry Inofuente Yucra
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:	
Representante de la parte Baja del Distrito	Sra. Doris Ccopa Aguilar
Representante de la parte Media del Distrito	Sra. Rosmery Surco Quispe
Representante de la parte Alta del Distrito	Sra. Julia Pino de Ramos



Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente	Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Funcionario Municipal	Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales
Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa	Sra. Karla Juana Ponce Zúñiga.
Representante de Salud	Lic. José Henry Inofuente Yucra
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:	
Representante de la parte Baja del Distrito	Sra. Doris Ccopa Aguilar
Representante de la parte Media del Distrito	Sra. Rosmery Surco Quispe
Representante de la parte Alta del Distrito	Sra. Julia Pino de Ramos



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la reconformación del Comité deberá de ser aprobado por Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social para que efectúen las acciones pertinentes y contundentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Acatunco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDIA

